

plimiento, à cuyo efecto se comuniqué à las Chancillerías, y Audiencias del Reyno, para que estas lo executen à los Corregidores de sus respectivos distritos, y en su consecuencia lo participo à V.S. à fin de que haciendolo presente en el Acuerdo de esse Superior Tribunal disponga su observancia, y del recibo me dará V.S. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid  
11 de Junio de 1773. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Don Domingo Alexandro de Cerezo. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancillería de Granada à diez y siete de Junio de mil setecientos setenta y tres, y se mandò imprimir, y comunicar para su cumplimiento: y que à los Egemplares con la firma impressa de Don Joseph Manuel de Vargas, Secretario del Real Acuerdo, y Escrivano de Camara de esta Real Chancillería, y de D. Miguel de Algava Calderon, tambien Escrivano de Camara, rubricado de qualquiera de los dos, se les dè la misma fé, y credito que à su Original. = Vargas.

*Es Copia de la Original, de que certifico.*

*Don Joseph Manuel  
de Vargas.*

*Don Miguel de Algava  
Calderon.*

